

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2024

#### VISTO:

El Memorando Nº 116-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 05 de febrero 2024, Informe Nº 070-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SCSP-SG, de fecha 02 de febrero 2024, sobre designación del Ing. Monitor de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMINO DE ACCESO PALO SANTAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2 - 599 DEL SECTOR LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica; **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad”**.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023- PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 065-2023- PCM, publicado el 25 de mayo de 2023, se proroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 09 FEB 2024

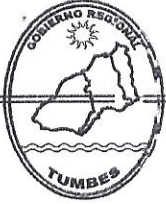
encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, publicado el 30 de enero del 2024, prorrogar el estado de emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, se hace necesario la ejecución de acciones inmediatas y necesarias orientadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; en ese sentido la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, viene formulando expedientes técnicos, que permitan controlar en parte el alto riesgo existente; por lo que se viene ejecutando la actividad denominada **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMINO DE ACCESO PALO SANTAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2 + 599 DEL SECTOR LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

Que, por Resolución Gerencial Regional N° C00029-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la disponibilidad de crédito presupuestaria para la ejecución de los expedientes técnicos de las diversas actividades y entre ellas se encuentra la actividad denominada **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMINO DE ACCESO PALO SANTAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2 + 599 DEL SECTOR LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con un valor estimado de S/. 47,607.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Seis con 00/100 soles), y plazo de ejecución de 15 (Quince), días calendarios:

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Ley N° 31876, de fecha 23 de setiembre de 2023, Ley que regula el Proceso de ejecución de obras por Administración Directa a Nivel Nacional, en su Artículo Decimo Segundo (12), obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargara de la residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad denominada **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMINO DE ACCESO PALO SANTAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2 + 599 DEL SECTOR LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, quien deberá presentar un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 09 FEB 2024

limitantes y las recomendaciones para superarlas, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído en el reverso del Informe N° 070-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SCSP-SC, de fecha 02 de febrero 2024, el Ing. Víctor Puño Lecarnaque, Subgerente de Servicios Productivos, alcanza propuesta de profesionales a fin de dar cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional N° 029-2024-GRT-GRDE-GR, la misma que aprueba La Disponibilidad Presupuestal, por un monto de S/. 737,919.00, para la ejecución de las diversas actividades que se mencionan en dicha resolución, asimismo mediante proveído en el reverso del mismo informe, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, aprueba la propuesta realizada por el Ing. Víctor Puño Lecarnaque, Subgerente de Servicios Productivos y solicita se proyecte la resolución de designación del ingeniero Yhaira Lissett Sandoval Sunción, quien desempeñara la función de Ingeniero Monitor de la actividad **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMINO DE ACCESO PALO SANTAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2 + 599 DEL SECTOR LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, mediante Memorando N° 116-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 05 de febrero 2024, el Ing. Carlos Guadalupe Guerra García, Gerente Regional de Desarrollo Económico, comunica designación como Monitor al Ing. **YHAIRA LISSETT SANDOVAL SUNCIÓN**, de la actividad denominada; **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMINO DE ACCESO PALO SANTAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2 + 599 DEL SECTOR LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 123948, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0375570, de fecha 29 de enero del 2024.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **DESIGNAR**, como Ingeniero MONITOR, al Ingeniero **YHAIRA LISSETT SANDOVAL SUNCIÓN**, con registro CIP N° 123948 y hábil en el ejercicio de la profesión, de la actividad **“MANTENIMIENTO**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00054 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 09 FEB 2024

**CORRECTIVO DE CAMINO DE ACCESO PALO SANTAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 2 + 599 DEL SECTOR LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”,** determinándose que el Monitor en mención será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra correspondiente a la ejecución física y financiera de la actividad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ingeniero Monitor presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al Ing. Monitor Yhaira Lissett Sandoval Sunción, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Carlos G. Guerra*  
Ingº Carlos G. Guerra García  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

